

26 SET. 2011

RESOLUCION N°

001064

“Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado a la servidora pública VERA JUDITH ESCORCIA DE GUERRA”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico ,y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública **VERA JUDITH ESCORCIA DE GUERRA**, Profesional Universitario, adscrita al Dpto. de Desarrollo Humano de la Vicerrectoría de Bienestar, identificado con la cédula de ciudadanía N° 41427551, ha solicitado permiso laboral remunerado, a la señora Rectora, durante los días 4, 5 y 6 de octubre de 2011 con el fin de ausentarse de la ciudad para atender calamidad del orden familiar.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector (a), señala: *“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.*

Con fundamento en las fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico:

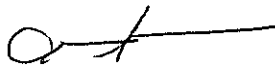
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la servidora pública **VERA JUDITH ESCORCIA DE GUERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.427.551, durante los días 4, 5 y 6 de octubre del año en curso con el fin de ausentarse de la ciudad para atender calamidad del orden familiar.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la Vicerrectoría de Bienestar y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

